Andacollo, 14 de octubre de 2010

## - ORDENANZA Nº 1604/10 -

### VISTO:

El Expediente Nº 762, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, titularizado por Oscar CASTRO;

La Ordenanza Nº 1486/09, de fecha 03 de diciembre del año 2009; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la persona antes mencionada oportunamente peticionó por ante esta Comuna, la entrega de un predio a los fines de poder construir una sala velatoria en la Localidad;

Que considerando la naturaleza de la petición, mediante la referida norma legal este Cuerpo dispuso la entrega en calidad de comodato con opción a venta del lote g6 de la manzana 18 en el barrio Las Rosas, con una superficie aproximada de 398,34 m2;

Que mediante Decreto nº 265/09, se promulga dicha norma, suscribiéndose posteriormente el contrato de estilo;

Que el adjudicatario debía iniciar en los primeros seis meses las obras comprometidas, bajo expresa sanción de caducidad de los derechos acordados;

Que mediante informe de inspección se verifica únicamente la existencia de un cerco perimetral;

Que, en consecuencia, entiende este Concejo dicho incumplimiento amerita caducar los derechos oportunamente conferidos a CASTRO;

Que los predios municipales deben ser afectados para atender necesidades habitacionales o afectarlos a una actividad productiva, según sea el caso;

Que es atribución de este Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo prescribe la ley Provincial Nº 53 y Ordenanza Nº 1314/08;

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CADUCASE los derechos acordados a favor del Señor Oscar CASTRO, DNI Nº 7.576.344, mediante ordenanza Municipal Nº 1486/09, debiendo abonar los gastos por caducidad de derechos.-

ARTÍCULO 2º: Las mejoras introducidas en el predio deberán ser retiradas, por el señor Oscar CASTRO, en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 681.-

incia del Notice

% Deliber

LAURA NOELIA HUENCHUMAN SECRETARIA PARLAMENTARIA H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO